



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/38/287  
S/15849

30 junio 1983

ORIGINAL: ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL  
Trigésimo octavo período de sesiones  
Tema 25 de la lista preliminar\*  
CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND)

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Trigésimo octavo año

Carta de fecha 28 de junio de 1983 dirigida al Secretario General por el  
Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con relación a la "Cuestión de las Islas Malvinas".

Mi Gobierno ha analizado la carta del Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte del 18 de mayo pasado (A/38/208-S/15774), así como otras manifestaciones de autoridades británicas acerca de la situación en el Atlántico Sur y el futuro de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. De estos antecedentes no surge que hasta ahora el Gobierno británico esté dispuesto a cooperar en la búsqueda de una solución negociada, pronta y definitiva de la disputa de soberanía con Argentina, de conformidad con la resolución 37/9 de la Asamblea General. En cambio, las autoridades británicas parecen estar empeñadas en mantener el clima de confrontación y en consolidar su ilegal presencia colonial en territorio argentino.

Las consecuencias negativas del mantenimiento de una situación de tensión por esa política contraria a las decisiones de la Asamblea General no necesitan ser subrayadas. Es obvio que Argentina y el resto de América Latina jamás consentirán la indefinida continuación del colonialismo británico en las Islas Malvinas.

Asimismo la actitud británica es en los hechos contradictoria con principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas que el propio Gobierno del Reino Unido afirma sostener. En efecto, al negarse a reiniciar sus negociaciones con Argentina de conformidad con la resolución 37/9, el Gobierno británico está ignorando una decisión aplicable a la descolonización de las Islas Malvinas y desconociendo las disposiciones de la Carta relativas al arreglo pacífico de las controversias internacionales.

\* A/38/50/Rev.1.

De allí que los argumentos usados por el Gobierno británico para justificar esa contradicción objetiva entre su política y el mandato de las resoluciones de la Asamblea General referentes a la "Cuestión de las Islas Malvinas", así como su intención de imponer preconditionamientos no contemplados por ellas, sean inaceptables. En este sentido el Gobierno del Reino Unido tanto en la nota que contestó del 18 de mayo pasado como en diversas manifestaciones anteriores, pretende alterar los términos de referencia establecidos por la Asamblea General y fijar por sí mismo a la Argentina - y con ello implícitamente a la Organización de las Naciones Unidas - sus propios términos para el tratamiento de la cuestión.

Por otro lado, es evidente que la aceptación por el Reino Unido de la resolución 37/9 y el abandono de la política de militarización de las Islas, importarían un paso significativo para la solución de la disputa.

La política contraria a la reiniciación de las negociaciones resulta además incompatible con la alegada preocupación del Reino Unido por el bienestar de la población de las Islas Malvinas. En efecto, mientras la presente actitud no ofrece una alternativa viable para dicho territorio, en el marco de una solución negociada de la disputa de soberanía cuestiones tales como la preservación del estilo de vida y las tradiciones de los isleños y la efectiva salvaguardia de sus intereses recibirían, como es natural, especial atención y adecuada satisfacción, incluso mediante garantías y estatutos especiales. Cabe recordar que la República Argentina ha presentado reiteradamente al Reino Unido propuestas relacionadas con la efectiva y justa protección de los intereses de la población de las Islas.

En síntesis y habida cuenta de que la Argentina ha expresado su intención de cumplir la resolución 37/9 y de cooperar con la misión renovada de buenos oficios emprendida por Vuestra Excelencia, cabe esperar que el Reino Unido atienda el llamamiento de la comunidad internacional para la reiniciación de las negociaciones argentino-británicas con el fin de hallar una solución justa, pacífica y definitiva de la disputa de soberanía.

Solicito a Vuestra Excelencia que esta nota sea distribuida como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 25 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad y llevada a conocimiento del Comité Especial de Descolonización.

(Firmado) Carlos Manuel MUÑOZ  
Embajador  
Representante Permanente